



INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

LICITACIÓN PÚBLICA No. IEC/012/2023

ARRENDAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE VIDEO GRABACIÓN Y STREAMING PARA BODEGAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023"

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas con diez minutos (10:10) del día cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora establecidas en el diferimiento de fallo en fecha cuatro (04) de mayo de la presente anualidad, respecto del señalado en las bases de la Licitación número **IEC/012/2023**, relativa a la **ARRENDAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE VIDEO GRABACIÓN Y STREAMING PARA BODEGAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023"** de fecha veinte (20) de abril de la presente anualidad, convocada por este Organismo Público Local; reunidos en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila con domicilio en el Blvd. Luis Donaldo Colosio, número 6207, fraccionamiento las Torrecillas, C.P 25298, Saltillo, Coahuila; para llevar a cabo el acto de fallo; estando presentes los funcionarios del Instituto y los representantes legales de los licitantes y personas físicas participantes cuyos nombres y firmas figuran al final del acta del presente acto.

Preside este acto la Lic. Kattya Monserrat Moreno Mendoza en representación del Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila y Presidente del Comité, estando presentes además la Lic. Laura Patricia Ramírez Vásquez, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Lic. Yuriria Rendón Yañez en representación de la Lic. Blanca Irene Contreras Montoya, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, el Ing. Jorge Gallegos Valdés, Director Ejecutivo de Innovación e Informática, cómo área técnica, la Lic. María Teresa Nares Cisneros, Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto y la de la voz la C.P. Patricia Linnett Guel Dávila, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila.

Esta adquisición se lleva a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42, fracción I, inciso a), 43 fracción I, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 10 de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se inicia este acto procediendo a la lectura de fallo emitido por la convocante, al amparo del dictamen que contiene el resultado de la evaluación técnica, con los resultados siguientes:

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con la revisión de los documentos que conforman la propuesta técnica y en relación con el numeral 11.2 de las bases de la Licitación, de las siguientes personas morales que participaron en la presente licitación se pudo determinar lo siguiente:

No.	Empresa	Representante en el acto
1	TECNOLOGÍAS EVOLUTIVAS DE MÉXICO, SA DE CV	Ing. David Ernesto Adame Leyva
2	SURETO, SAS DE CV	Miguel Ángel Valdez Lemus

De la proposición técnica presentada por la empresa **TECNOLOGÍAS EVOLUTIVAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** se identifica que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y legales solicitados.

Por su parte la empresa **SURETO, S.A.S. de C.V.**, de la proposición técnica presentada por esta empresa se identifica que **NO CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y legales solicitados, considerando lo siguiente:

1. **Respecto al punto 3.2.8 Opinión de Cumplimiento respecto de Obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social** y la respuesta del mismo en sentido positivo, expedida con un máximo de 5 días hábiles previos al acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas **NO CUMPLE** toda vez que el licitante presenta opinión de cumplimiento POSITIVA emitida el 11 de abril de 2023, por el Instituto Mexicano del Seguro Social, no obstante, debió presentar una constancia de cumplimiento actualizada como mínimo al 25 de abril de 2023, cinco días hábiles previos al 02 de mayo fecha en que se celebra el acto de presentación y apertura de ofertas.
2. **Respecto al punto 3.2.12 "... debiéndose adjuntar a este escrito copia simple de la primera y última hoja de las bases, así como de la junta de aclaraciones."**

Dentro de la junta de apertura de propuestas queda asentado en el acta respectiva que el licitante en el punto 3.2.12 de las bases no presenta la primer y última hoja de las bases de la licitación, si no que presenta las primeras cuatro hojas, no obstante, de una revisión minuciosa a la información que contiene la proposición se desprende que **SI adjunta** 4 hojas que contienen la información de las páginas 1, 74, 75 y 76 de las bases de la licitación, entre ellas las correspondientes a la primera y última hoja de las bases, haciendo constar que las conoce y acepta en su totalidad.

Lo anterior ya que el paginado de la propuesta del licitante indica que corresponden a las fojas del 1 al 4, sin embargo, el contenido de las mismas corresponde a las solicitadas por la convocante, con lo que **CUMPLE** con lo solicitado.

En lo que respecta al acta de junta de aclaraciones celebrada el 24 de abril de 2023, se encuentra ubicada en el apartado 8.3.2 de la propuesta, por lo que **CUMPLE** con lo solicitado.

3. **Respecto al punto 6.2.3 las propuestas técnicas deberán estar paginadas o foliadas**, salvo los documentos originales para cotejo, y dentro del cuerpo del documento que integre la propuesta, deberá contener un índice correlacionado con el número de páginas, se observa que la propuesta del licitante no presenta folio o paginado alguno, por lo que **NO CUMPLE** con lo solicitado en las bases.
4. **Respecto al concepto 1.4 del anexo técnico** en el cual se solicita CÁMARAS PTZ IP 2 MEGAPÍXELES, ZOOM ÓPTICO DE 16 AUMENTOS (...), **NO CUMPLE**, toda vez que oferta equipos de 12 aumentos.

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 11.3 de las bases de la Licitación, de las siguientes personas morales que participaron en la presente licitación se pudo determinar lo siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA 1 IVA INCLUIDO	PARTIDA 2 IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO
TECNOLOGÍAS EVOLUTIVAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$2,013,029.20	\$870,000.00	\$2,883,029.20
SURETO, S.A.S. DE C.V.	\$1,420,961.37	\$348,000.00	\$1,768,961.37

A efecto de evaluar la solvencia económica de las ofertas presentadas por los licitantes es preciso señalar que por necesidades institucionales se llevó a cabo un recorte en el techo presupuestal que se tenía establecido en la convocatoria IEC/011/2023 y al emitir la presente convocatoria de fecha veinte (20) de abril de la presente anualidad, con el propósito de generar una reducción en los costos se realiza un replanteamiento de los bienes y servicios requeridos, disminuyendo el techo máximo en comparación con la licitación de origen y estableciendo para la Licitación Pública Nacional No. IEC/012/2023 el techo presupuestal de **\$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, observándose en las nuevas bases los conceptos eliminados o con reducción siguientes:

Se elimina	1.5	1	pieza	Cámara Fisheye Número total de píxeles del sensor 6 MP. Píxeles utilizados (versión de 180°) 3648 x 2160 (8 MP). Píxeles utilizados (versión de 360°) 2640 x 2640 (7 MP).IK10 Sensor de imagen 1/1.7" 12 Megapíxeles escaneo progresivo CMOS. Distancia de IR Leds 10 metros. Día/ Noche Auto(ICR) / Color / B/ W. Contraluz BLC/ HLC/ DWDR. Reducción de ruido 3D. 4 máscaras de privacidad.
------------	-----	---	-------	---

Se elimina	1.7	1	pieza	Servidor NAS con mínimo 120 terabytes de Almacenamiento Que tendrá como función almacenar en tiempo real las grabaciones de aquellas sedes que cuenten con las características de internet requerido para el streaming.
------------	-----	---	-------	---

Se elimina	1.8	1	pieza	Cámara IP Dual Resolución de 3 MP Cont. de Personas/ Personas en Áreas/ Gestión de Filas/ Starlight. Conectado al grabador de la Bodega Central.
------------	-----	---	-------	--

Se disminuye el período de servicio de arrendamiento y soporte en 16 días a los comités municipales y en 23 días en comités distritales.	1. Instalación y desinstalación (...) A partir de la firma de contrato a más tardar el 10 de mayo deben ponerse en marcha los equipos y streaming de la Bodega central, así como de los comités municipales de Saltillo y Torreón. A más tardar el 26 de mayo el resto los comités municipales del Estado. A más tardar el 2 de junio para los comités distritales.
Se disminuye el periodo de servicio de almacenamiento simultaneo de los videos diarios en 16	2. Almacenamiento simultaneo en un servidor central 24/7 de los videos diarios de cada cámara para su consulta según se requiera, de aquellas sedes que las características del internet lo permitan durante el periodo contratado.

días a los comités municipales y en 23 días en comités distritales.	
Se disminuye el periodo de servicio de video streaming en 16 días a los comités municipales y en 23 días en comités distritales.	4. Servicio de canal de VIDEO STREAMING 24/7 la transmisión en vivo de la partida 2 será a partir del 10 de mayo al 30 de junio por Internet del Sistema de Circuito Cerrado <u>con forme a las fechas en que se instalen en los comités municipales electorales y comités distritales</u> electorales del Estado de Coahuila de acuerdo al punto 2 de las Especificaciones generales y que tengan capacidad de internet de fibra óptica, mismos que serán puestos a disposición de la ciudadanía en la página web del Instituto en tiempo real, identificando por tipo de bodega, comité, distrito o municipio. Respecto a las cámaras de la bodega central del IEC, será considerado el servicio de streaming por el periodo del 10 de mayo hasta que el Consejo General declare concluido el proceso electoral local 2023 o a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

Dicho lo anterior, de la proposición técnica y económica presentada por la empresa **TECNOLOGÍAS EVOLUTIVAS DE MÉXICO, SA DE CV**, se advierte que la misma se encuentra fuera del techo presupuestal asignado, el cual corresponde a \$2,300,000.00 (dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), siendo su propuesta económica por un monto superior, al establecerse en la cantidad de **\$2,883,029.20 (dos millones ochocientos ochenta y tres mil veintinueve pesos 20/100 M. N.) con IVA incluido**, por lo que su propuesta se declara **NO SOLVENTE ECONÓMICAMENTE** para esta entidad.

De la proposición técnica y económica presentada por la empresa **SURETO, SAS DE CV**, se advierte que la misma se encuentra dentro del techo presupuestal asignado, el cual corresponde a \$2,300,000.00 (dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), siendo su propuesta económica por un monto inferior, al establecerse en la cantidad de **\$1,768,961.37 (un millón setecientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y un pesos 37/100 M. N.) con IVA incluido**, por lo que su propuesta se declara **SOLVENTE ECONÓMICAMENTE** para esta entidad.

FALLO

De la revisión a detalle realizada a las proposiciones técnicas y económicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 11 de las bases de la Licitación pública nacional número IEC/012/2023 relativa a la contratación de

Arrendamiento de circuito cerrado de cámaras de video grabación y Streaming para bodegas del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, se establece lo siguiente:

Primero. Que la propuesta técnica presentada por la empresa **TECNOLOGÍAS EVOLUTIVAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CUMPLE** con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y legales solicitados, sin embargo, es **NO SOLVENTE ECONÓMICAMENTE**, pues se identifica que se encuentra fuera del techo presupuestal asignado, el cual corresponde a \$2,300,000.00 (dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), siendo su propuesta económica un monto superior, al establecerse en la cantidad de **\$2,883,029.20 (dos millones ochocientos ochenta y tres mil veintinueve pesos 20/100 M. N.) con IVA incluido**, por lo que se determina **DESECHAR SU PROPUESTA**.

Segundo. Por su parte la empresa **SURETO, S.A.S. de C.V., es SOLVENTE ECONÓMICAMENTE**, pues se identifica que se encuentra dentro del techo presupuestal asignado, el cual corresponde a \$2,300,000.00 (dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), siendo su propuesta económica un monto inferior, al establecerse en la cantidad de **\$1,768,961.37 (un millón setecientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y un pesos 37/100 M. N.) con IVA incluido**, sin embargo **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y legales solicitados, por lo que se determina **DESECHAR SU PROPUESTA**.

Tercero. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 61 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a **DECLARAR DESIERTA** la presente licitación, ya que, una de las propuestas presentadas no reunió los requisitos de las bases de la licitación y la restante, su oferta económica resultó superior al presupuesto autorizado, determinado este Comité **desechar las 2 ofertas**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 59-A, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con el numeral 11 de las bases de la convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEC/012/2023, se hace del conocimiento los resultados de la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas que fundan y motivan tal conclusión, firmando al calce y al margen cada una de las hojas de este documento quienes en este acto intervinieron.

Por último y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con el numeral 10 de las bases de la licitación, se señala que esta convocante deberá hacer del conocimiento de los representantes legales de los licitantes, la presente determinación, en caso de que alguno de estos no haya asistido al fallo, será notificado a más tardar veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la emisión del mismo por el correo electrónico que hubiere proporcionado, y si hubiese sido imposible practicarles la notificación, se pondrá a partir del día siguiente al acto,

en el portal de Internet de la convocante www.iec.org.mx, así como también estará a disposición de los mismos en las oficinas de este Instituto.

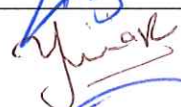
Se pregunta al licitante presente si desea realizar alguna manifestación que le gustaría que quede asentada en el acta y manifiesta el licitante presente que no desea hacer comentarios.

Se somete a consideración de los Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila la aprobación del presente acto de fallo, votando a favor del mismo por unanimidad de votos.

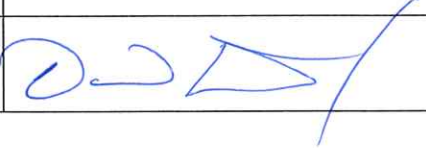
No habiendo otro asunto que tratar se concluye el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional número **IEC/012/2023**, a las diez horas con veintiocho minutos (10:28) del cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023), firmando al calce de conformidad todos los que en el intervinieron y quisieron hacerlo para efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila, a cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

NOMBRE	FIRMA
Lic. Katty Monserrat Moreno Mendoza en representación del Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras Secretario Ejecutivo	
Lic. Laura Patricia Ramírez Vásquez Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	
Lic. Yuriria rendón Yañez en representación de la Lic. Blanca Irene Contreras Montoya, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización	
C.P. Patricia Linnett Guel Dávila Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración y Secretaría Técnica del Comité.	
Lic. María Teresa Nares Cisneros Titular de la Contraloría Interna	
Lic. Jorge Gallegos Valdés Director Ejecutivo de Innovación e Informática	

POR LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS

NOMBRE DE EMPRESA	FIRMA
TECNOLOGÍAS EVOLUTIVAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Representada por el C. David Ernesto Adame Leyva	

Estas firmas forman parte del ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° IEC/012/2023, relativo a la ARRENDAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE VIDEO GRABACIÓN Y STREAMING PARA BODEGAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 celebrada el día 05 de mayo de 2023.